

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29954 *ORDEN de 21 de octubre de 1986 por la que se aumenta la cuantía de las ayudas económicas destinadas a los Centros que realizarán experiencias con video (Proyecto Mercurio).*

Ilmos. Sres.: En la Orden del 14 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en el punto 5.^º se establecía que el Ministerio de Educación y Ciencia ayudará a cada Centro docente seleccionado con una cantidad de hasta 50.000 pesetas para gastos de funcionamiento;

Considerando que la ayuda destinada a los Centros docentes en la anterior convocatoria, realizada por Orden de 4 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 14), fue de 100.000 pesetas para cada Centro, estimamos conveniente que la ayuda que reciban los Centros seleccionados en esta segunda convocatoria sea de igual cuantía.

Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Medios Audiovisuales del mismo, en virtud de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto ayudar a cada Centro con una cantidad de hasta 100.000 pesetas para gastos de funcionamiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de octubre de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Directores generales de Educación Básica y Enseñanzas Medias.

29955 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente de Doctores en Ciencias Afines a la Farmacia, por fallecimiento del señor don Vicente Aleixandre Ferrandis.*

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963 y por fallecimiento del excelente señor don Vicente Aleixandre Ferrandis, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente de Doctores en Ciencias Afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un currículum vitae del candidato en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Afines a la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-El Académico Secretario perpetuo, Manuel Ortega Mata.

29956 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se dictan instrucciones y se determinan los Institutos Politécnicos de Formación Profesional que en cada provincia efectuarán las pruebas necesarias para la convalidación de estudios de Formación Profesional realizados en el extranjero.*

El Real Decreto 1260/1980, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), y la Orden de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20) que desarrolla el artículo 3.^º, 2, del citado Decreto, indicaba las equivalencias de los estudios de carácter profesional realizados en países europeos por los correspondientes españoles de Formación Profesional. Establecido procedimiento para acreditar el conocimiento de la Lengua Española y la normativa específica de la profesión o especialidad correspondiente por Resolución de 16 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), es conveniente dictar normas complementarias de las anteriores, que faciliten la tramitación de expedientes de convalidación de los estudios de Formación Profesional realizados en el extranjero, a los efectos de realizar las pruebas necesarias para la expedición del título correspondiente a la convalidación reconocida.

Por consiguiente, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Las pruebas se llevarán a cabo en los Institutos Politécnicos de Formación Profesional que figuran en el anexo adjunto.

Segundo.-A los alumnos que así lo soliciten, en el Instituto Politécnico correspondiente se le abrirá expediente personal, en el que figurarán los mismos documentos que para cualquier alumno adscrito al Centro, además de la justificación documental de las convalidaciones reconocidas.

Tercero.-Para la realización de los ejercicios se formará una Comisión Evaluadora cuya misión será proponer y evaluar los ejercicios que resulten necesarios para comprobar la suficiencia de los conocimientos en los campos mencionados, según instrucciones contenidas en la Resolución de esta Dirección General de 16 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28). La Comisión Evaluadora estará presidida por el Director del Instituto Politécnico, y compuesta por tres Profesores del Centro. Eventualmente, el Presidente podrá incorporar a la Comisión a los Asesores docentes que considere necesarios.

Cuarto.-Una vez obtenidas las calificaciones, que habrán de atenerse exclusivamente a las de apto, se redactará acta en la que conste lo expresado.

Quinto.-Si la calificación obtenida fuese «aptó» se procederá de conformidad a lo establecido en los apartados quinto y sexto de la Resolución citada anteriormente.

Sexto.-Queda derogado el punto séptimo de la Resolución de 16 de marzo de 1981 de la Dirección General de Enseñanzas Medias («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1986.-El Director general, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Los Institutos Politécnicos de Formación Profesional facultados en cada provincia son:

- Albacete: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Paseo de la Cuba, sin número.
- Asturias: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Doctor Fleming, 7. Oviedo.
- Avila: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Casimiro Hernández, 7.
- Bajajoz: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Parque Castellar, sin número.
- Baleares: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Menorca, número 1. Palma de Mallorca.
- Burgos: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Francisco Vitoria, sin número.
- Cáceres: Instituto Politécnico de Formación Profesional «Javier García Téllez». Gómez Becerro, 6.
- Cantabria: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Avenida Eduardo García, La Reyerita, Peñacastillo.
- Ciudad Real: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Ronda Calatrava, sin número.
- Cuenca: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Camino Cañete, sin número.
- Guadalajara: Instituto Politécnico de Formación Profesional «Luis de Lucena». Francisco Aritio, sin número.
- Huesca: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Travesera Ballesteros (Torre Mendoza).
- León: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Real, 35.
- Madrid: Instituto Politécnico de Formación Profesional «Juan de la Cierva». Ronda de Valencia, 3.
- Murcia: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Avenida Miguel de Cervantes, 3.
- Navarra: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Camino de Donapea, sin número. Pamplona.
- Palencia: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Filipinos, sin número.
- La Rioja: Instituto Politécnico de Formación Profesional. General Franco, 9. Logroño.
- Salamanca: Instituto Politécnico de Formación Profesional «Federico García Bernal».
- Segovia: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Avila, 1.
- Soria: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Santa Bárbara, sin número.
- Teruel: Instituto Politécnico de Formación Profesional «Ciudad Escolar Francisco Franco».
- Tclledo: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Paseo San Eugenio, sin número.
- Valladolid: Instituto Politécnico de Formación Profesional. Merced, 8.